

149795

REPÚBLICA DEL ECUADOR
BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LIQUIDACION
JUZGADO DE COACTIVA



Guayaquil, 30 de julio del 2019
Oficio No. BNFL-GYE-S2-ANCH-CEVH-0070-2019

Señores
Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores
Ciudad.-

Dentro del Juicio Coactivo No. 0591-2014-JV, que sigue el Banco Nacional de Fomento en, Liquidación, contra MANUEL ISRAEL ACURIO, portador de la cédula de ciudadanía No.0200940161, mediante providencia de fecha 23 de julio del 2019 a las 09h09, se dispuso lo siguiente:

"Guayaquil, 23 de julio del 2019 a las 09:09. Vistos: Avoco conocimiento del presente proceso coactivo, en mérito a la facultad otorgada para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, mediante Resolución No. SB-2019-413 del 12 de abril del 2019 de la Superintendencia de Bancos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de abril del 2019, la misma que contiene orden general de cobro, documento que ordeno agregar a los autos, disponiendo su desglose dejando fotocopia certificada en el proceso. Que la Segunda Disposición Transitoria del Código Orgánico Administrativo (COA); ordena: "SEGUNDA.- Los procedimientos que se encuentran en trámite a la fecha de vigencia de este Código, continuaran sustanciándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente al momento de su inicio". Disponiendo en consecuencia que continúe la sustanciación de la presente causa conforme a la normativa del Código de Procedimiento Civil, por lo que determina la Segunda Disposición Transitoria del COGEP. Déjese sin efecto los nombramientos de secretario (a) y abogado (a) impulsor (a), realizados con anterioridad y nómbrese dentro de la presente causa como Secretario al Abg. Aldo Nicola Chong y como abogado Impulsor al Abg. Carlos Vallarino Herrera, quienes estando presentes aceptan el cargo a ellos encomendado y juran desempeñarlo fiel y legalmente firmando para constancia en unidad de acto. Agréguese a los autos el oficio No. BNFL-DCC-GYE-2019-00001651, de fecha 18 de julio del 2019, suscrito por el señor Julio Cesar Guacho, en su calidad de Director de Control de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, en Liquidación al que adjunta los siguientes documentos: a) La solicitud de Remisión y Reestructuración de fecha 12 de julio del 2019, suscrita por el señor MANUEL ISRAEL ACURIO con cédula de ciudadanía No.0200940161; y, b) Acta de Aprobación de Reestructuración, presentado por el deudor principal Sr. MANUEL ISRAEL ACURIO, aprobada por Gabriela Ruiz Arteaga, funcionaria de esta institución, correspondiente a la operación No. 0190335676.-En lo principal: 1) Con lo dispuesto en el Art. 53 del Código Orgánico General de Procesos, considérese citado al coactivado MANUEL ISRAEL ACURIO, en fecha de presentación de la solicitud de Remisión y Reestructuración, eso es, el día 12 de julio del 2019; y 2) en mérito a la documentación agregada precedentemente a los autos y en virtud a lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima segunda de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 309 de fecha 21 de agosto del 2018, ORDENO se levanten las medidas cautelares dispuestas en el presente proceso No. 0591-2014-JV en contra del señor MANUEL ISRAEL ACURIO, portador de la cédula de ciudadanía No.0200940161 en calidad de deudor principal de la operación No. 0190335676; debiendo para su cumplimiento notificarse a la Superintendencia de Bancos, sin perjuicio de hacerlo directamente a las entidades bajo su control y notificarse por oficio a la Superintendencia de Economía popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, Director General Del Servicio de Rentas Internas (SRI), Agencia Nacional de Tránsito, y al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Hecho que sea archívese el presente proceso. Cúmplase, notifíquese, oficiese y archívese.- f) Abg. Darío Villagómez Alomoto, Juez de coactiva, f) Abg. Aldo Nicola Chong, Secretario de Coactiva, f) Abg. Carlos Vallarino Herrera, Abogado Impulsor.-"

Particular que le comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

Abg. Aldo Nicola Chong
Secretario de Coactiva

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

18 SEP 2019 HORA 14:00

FIRMA: _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LIQUIDACION
Panamá No. 704 y Roca- Edificio BanEcuador 3er Piso - Guayaquil.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES
RECIBI

16 SEP 2019

Sr. Braulio Ari
C.A.U. - GYE



N° TRAMITE: 65446-0041-19 16/09/19 10:24
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: